

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto efectuado por parte de la Oficina de Apoyo judicial el 26 de junio de 2023, para resolverse sobre su admisión o inadmisión.

Sírvase proveer. Manizales, 4 de julio del 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2023-00189-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	MÓNICA MARÍA CARDONA PALACIO y otros
Demandado:	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y otros

Siguiendo con el asunto, con base en la constancia que antecede, una vez analizado el introductorio y sus anexos, se advierte que es necesario inadmitir la presente demanda para que:

- En cuanto a los hechos de la demanda indique:
 - En el hecho primero, en que ciudad fue el accidente.
 - En el hecho tercero, si el señor José Dubel Cardona falleció en el lugar del accidente o fue trasladado.
 - En el hecho quinto, el estado del proceso penal.
- Aportará el video referido en la demanda a través del correo electrónico del despacho, ya que la plataforma de memoriales no acepta formato distinto a pdf.

3. Identificará en la demanda los representantes legales de las demandadas.
4. Los poderes que se anexan a la demanda, no facultan al abogado para actuar en representación de los demandantes, frente a las demandadas AXA COLPATRIA SEGUROS SA y AUTOLEGAL S.A, por lo que deberá aportar nuevo poder.

En consecuencia, procede a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para corregirla so pena de rechazo.

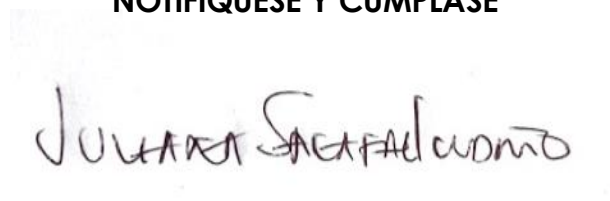
Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda por medio de la cual pretende darse inicio a proceso verbal de responsabilidad civil a instancia de MÓNICA MARÍA CARDONA PALACIO y OTROS en contra de SBS SEGUROS COLOMBIA Y OTROS.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, conforme con lo dicho en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a faint, circular official stamp.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**